

#7791

8/1/14897

Res. por cuyo medio se solicita de las autoridades de Puerto Rico y de los Estados Unidos de Norteamérica la excarcelación inmediata y el indulto incondicional del patriota puertorriqueño Dr. Pedro Albizu Campos. -

6 Puyas

11 Feb/60



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA

Ciudad Trujillo, D. N.
21 de febrero 1960.

00108

Señor Lic.
Porfirio Herera,
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Aprobada por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 41 de la Constitución de la República, tengo a bien remitir a usted el proyecto de Resolución por virtud del cual se solicita de las autoridades de Puerto Rico y de los Estados Unidos de Norte América la excarcelación inmediata y el indulto incondicional del patriota Puertorriqueño Dr. Pedro Albizu Campos.

Saluda muy atentamente,

José Ramón Rodríguez,
Presidente de la Cámara de Diputados.

APR.

6687160



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO: que el Doctor Pedro Albizu Campos, jurista, escritor, educador y patriota de relevante prestigio en el mundo hispanoamericano por su devota consagración a la causa de la independencia nacional de Puerto Rico, por su cédida defensa del ideal panamericano y por sus grandes servicios a los principios de libertad, justicia y solidaridad de nuestros pueblos es acreedor a la más alta estimación pública;

CONSIDERANDO: que en razón de su militante apostolado en favor de la liberación política de su patria - única en el conglomerado americano de formación hispánica que no disfruta aún de soberanía nacional fué condenado por Cortes Federales de los Estados Unidos de Norteamérica a una larga pena de prisión, que extinguió en la penitenciaría de Atlanta, con grave menoscabo de su salud;

CONSIDERANDO: que agotada esa condena, al reintegrarse a su tierra víctima aún del irredentismo, envejecido y enfermo, con ocasión de un levantamiento armado en favor de la independencia, fué procesado y encarcelado nuevamente por el gobierno colonial que funciona en dicha isla bajo la autoridad de Estados Unidos de Norteamérica, y condenado al inusitado castigo de absoluta incomunicación y a presidio excesivamente largo, que lo mantendrá encarcelado por el resto de su vida, en manos de un gobernador tan ajeno a los más nobles sentimientos humanos, que se ha cebado contra un antiguo compañero de ideales y de luchas, y no tiene para con él, ni siquiera los impulsos piadosos de un corazón cristiano;

CONSIDERANDO: que el encierro a que se le condena ha agravado su salud hasta el punto de encontrarse sufriendo una seria parálisis parcial, situación que angustia al pueblo puertorriqueño, que le ama y le admira y que no cesa de pedir a las autoridades su inmediata ex-carcelación;

CONSIDERANDO, que el pueblo dominicano, vinculado al puertorriqueño por tradicionales e históricos nexos de idioma, religión y costumbres, y por igual devoción y respeto a la dignidad humana, comparte esas inquietudes respecto de la salud, la vida y la libertad del gran luchador a quien nuestro pueblo también ama y admira y por quien

sla.

EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA



LEGISLATURA DEL 19 1960

REGISTRADA con el Número

en el folio 417 del Libro Letra C de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados

por la Cámara de Diputados, y consta de 3

hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad Santiago, R. D. 11 de Febrero 1960

Jefe de las Oficinas de la Cámara de Diputados

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Resolución por medio de la cual se solicita de las autoridades de Puerto Rico y de los Estados Unidos de Norteamérica la excarcelación inmediata y el indulto incondicional del patriota puertorriqueño Dr. Pedro Albizu Campos. PAG. 2

guarda el más alto sentimiento de gratitud por sus ardientes manifestaciones en defensa de nuestros fueros nacionales, cuando nos fueron conculcados;

CONSIDERANDO, que esa situación constituye una flagrante violación a los derechos humanos que todas las naciones del continente se han comprometido a salvaguardar y defender al suscribir la carta de San Francisco, mediante la cual fueron instituidas las Naciones Unidas; un irritante desconocimiento de uno de los derechos intangibles cuyo ejercicio no puede impedir ninguna humana potestad, como lo ha reconocido en reiteradas ocasiones, nuestra Santa Madre la Iglesia Católica Apostólica y Romana bajo cuya inspiración han nacido y se han desarrollado las instituciones de todos los pueblos hispanos del continente;

CONSIDERANDO, que el caso de Puerto Rico representa en América uno de los últimos vestigios del colonialismo que todos los pueblos del mundo están empeñados en desterrar definitivamente, como la razón primordial para establecer las bases sobre las cuales ha de descansar la justicia social, la estabilidad de las instituciones y la prosperidad de los pueblos;

HA DADO LA SIGUIENTE RESOLUCION:

PRIMERO: Solicitar de las autoridades de Puerto Rico y de los Estados Unidos de Norteamérica la excarcelación inmediata y el indulto incondicional del patriota puertorriqueño Dr. Pedro Albizu Campos;

SEGUNDO: Recomendar al Poder Ejecutivo, que en caso de que continúe la actual prisión del líder puertorriqueño, estudie la posibilidad de someter el caso a la Organización de Estados Americanos para su consideración en ese organismo de la solidaridad americana;

TERCERO: Remitir, por las vías oficiales, copia de esta Resolución a las autoridades correspondientes;

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la

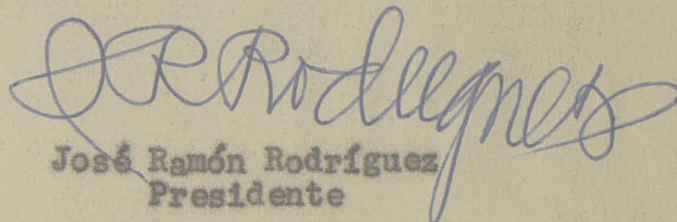
CONGRESO NACIONAL

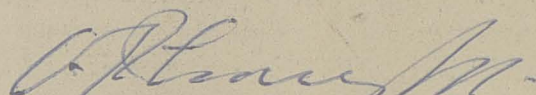
ASUNTO:

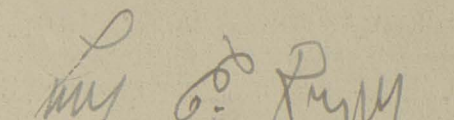
resolución por medio de la cual se solicita de las autoridades de Puerto Rico y de los Estados Unidos de Norteamérica la excarcelación inmediata y el indulto de patriota puertorriqueño Dr. Pedro Albizu Campos.

PAG. 3

República Dominicana, a los once días del mes de febrero del año mil novecientos sesenta; años 116 de la Independencia, 97 de la Restauración y 30 de la Era de Trujillo.-


José Ramón Rodríguez
Presidente


Opinio Alvarez Mainardi
Secretario


Luis E. Ruiz Monteagudo
Secretario.

ASUNTO: ...

Resolución ...

[Faint signature]

[Faint signature]

[Faint signature]



LEGISLATURA DEL

REGISTRADA en el Número

en el folio del Libro Letra de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por la Cámara de Diputados, y consta de

3 hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales

Ciudad Trujillo, R. D. de

[Signature]

Jefe de las Oficinas de la Cámara de Diputados,

19
6396

19
60

No. 1422

Ciudad Trujillo
Distrito Nacional
11 de febrero de 1960

Señor Lic. José Ramón Rodríguez
Presidente de la Cámara de Diputados
Ciudad.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.108 de fecha 11 del corriente y del anexo proyecto de Resolución por cuyo medio se solicita de las autoridades de Puerto Rico y de los Estados Unidos de Norte América la excarcelación inmediata y el indulto incondicional del patriota Puertorriqueño Dr. Pedro Albizu Campos.

Participo a usted que el Senado en sesión de esta misma fecha aprobó dicho proyecto de Resolución y lo remitió al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Le saluda muy atentamente,

Porfirio Herrera
Presidente del Senado

nr.

1/14/60
868799

C1423

Ciudad Trujillo
Distrito Nacional
11 de febrero de 1960

Generalísimo Hector B. Trujillo Molina
Presidente de la República
Ciudad.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobada por ambas Cámaras Legislativas, tengo el honor de remitir a usted para los fines constitucionales la Resolución por cuyo medio se solicita de las autoridades de Puerto Rico y de los Estados Unidos de Norteamérica la excarcelación inmediata y el indulto incondicional del patriota puertorriqueño Dr. Pedro Albizu Campos.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saludo a usted muy atentamente,

Porfirio Herrera
Presidente del Senado

nr.

P/16080



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO: que el Doctor Pedro Albizu Campos, jurista, escritor, educador y patriota de relevante prestigio en el mundo hispanoamericano por su devota consagración a la causa de la independencia nacional de Puerto Rico, por su cálida defensa del ideal panamericano y por sus grandes servicios a los principios de libertad, justicia y solidaridad de nuestros pueblos es acreedor a la más alta estimación pública;

CONSIDERANDO: que en razón de su militante apostolado en favor de la liberación política de su patria - única en el conglomerado americano de formación hispánica que no disfruta aún de soberanía nacional fué condenado por Cortes Federales de los Estados Unidos de Norteamérica a una larga pena de prisión, que extinguió en la penitenciaría de Atlanta, con grave menoscabo de su salud;

CONSIDERANDO: que agotada esa condena, al reintegrarse a su tierra víctima aún del irredentismo, envejecido y enfermo, con ocasión de un levantamiento armado en favor de la independencia, fué procesado y encarcelado nuevamente por el gobierno colonial que funciona en dicha isla bajo la autoridad de Estados Unidos de Norteamérica, y condenado al inusitado castigo de absoluta incomunicación y a presidio excesivamente largo, que lo mantendrá encarcelado por el resto de su vida, en manos de un gobernador tan ajeno a los más nobles sentimientos humanos, que se ha cebado contra un antiguo compañero de ideales y de luchas, y no tiene para con él, ni siquiera los impulsos piadosos de un corazón cristiano;

CONSIDERANDO: que el encierro a que se le condena ha agravado su salud hasta el punto de encontrarse sufriendo una seria parálisis parcial, situación que angustia al pueblo puertorriqueño, que le ama y le admira y que no cesa de pedir a las autoridades su inmediata ex-carcelación;

CONSIDERANDO: que el pueblo dominicano, vinculado al puertorriqueño por tradicionales e históricos nexos de idioma, religión y costumbres, y por igual devoción y respeto a la dignidad humana, comparte esas inquietudes respecto de la salud, la vida y la li-

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

COMISIONADO: que el Doctor Felipe Albin Gomez, Jurista, sector...

abogado y periodista de relevante prestigio en el mundo hispanoamericano...

no por su dotes consagrado a la causa de la independencia nacional...

la Patria, por su calida defensa del ideal panamericano y por sus...

trabaja arduos a las principios de libertad, justicia y solidaridad...

de nuestros dias es necesario e la mas alta esfera politica;

COMISIONADO: que en vista de su talento especializado en favor de la...

libertad politica de su patria - tanto en el campo de las...

no de las cosas de la vida que no difiere con el gobierno nacional...

las condiciones por donde se abren las puertas de la justicia...

una gran fuerza para el pais, que existirá en la...

de la Patria, con gran entusiasmo de su...

COMISIONADO: que en vista de su talento, el conocimiento a su...

vision en el desarrollo, innovacion y progreso, con especialidad en...

trabaja arduo en favor de la independencia, la justicia y la...

trabaja arduamente por el bienestar social que tambien es...

la vida de la Patria de las cosas de la vida de la Patria...

el desarrollo de la Patria, la independencia y a un nivel...

una gran fuerza, que en el momento de la Patria de su...

de tanto que se representa en el pais a los que nadie...

trabaja, que se ha hecho con un gran celo de la Patria y...

de la Patria y de las cosas de la vida de la Patria...

10³ LEGISLATURA 804. 1960

REGISTRADA AL No.

en el folio del libro letra

de Decretos, Resoluciones

Y Decretos votados por el Senado

y copia de las escritas en maquina a razon de dos espacios

intermedios

1960

1960

Id. de las Opciones de Empleo



CONGRESO NACIONAL

Res. que solicita de las autoridades de Puerto Rico y de los Estados Unidos de Norteamérica la excarcelación inmediata y el indulto incondicional del patriota puertorriqueño Dr. Pedro Albizy Campos. 2

bertad del gran luchador a quien nuestro pueblo también ama y admira y por quien guarda el más alto sentimiento de gratitud por sus ardientes manifestaciones en defensa de nuestros fueros nacionales, cuando nos fueron conculcados;

CONSIDERANDO: que esa situación constituye una flagrante violación a los derechos humanos que todas las naciones del continente se han comprometido a salvaguardar y defender al suscribir la carta de San Francisco, mediante la cual fueron instituidas las Naciones Unidas; un irritante desconocimiento de uno de los derechos intangibles cuyo ejercicio no puede impedir ninguna humana potestad, como lo ha reconocido en reiteradas ocasiones, nuestra Santa Madre la Iglesia Católica Apostólica y Romana bajo cuya inspiración han nacido y se han desarrollado las instituciones de todos los pueblos hispanos del continente;

CONSIDERANDO: que el caso de Puerto Rico representa en América uno de los últimos vestigios del colonialismo que todos los pueblos del mundo están empeñados en desterrar definitivamente, como la razón primordial para establecer las bases sobre las cuales ha de descansar la justicia social, la estabilidad de las instituciones y la prosperidad de los pueblos;

HA DADO LA SIGUIENTE RESOLUCION

PRIMERO: Solicitar de las autoridades de Puerto Rico y de los Estados Unidos de Norteamérica la excarcelación inmediata y el indulto incondicional del patriota puertorriqueño Dr. Pedro Albizy Campos;

SEGUNDO: Recomendar al Poder Ejecutivo, que en caso de que continúe la actual prisión del líder puertorriqueño, estudie la posibilidad de someter el caso a la Organización de Estados Americanos para su consideración en ese organismo de la solidaridad americana;

TERCERO: Remitir, por las vías oficiales, copia de esta Resolución a las autoridades correspondientes.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. que solicita de las autoridades de Puerto Rico y de los Estados Unidos de Norteamérica la excarcelación inmediata y el indulto incondicional del patriota puertorriqueño Dr. Pedro Albizu Campos. PAG. 3

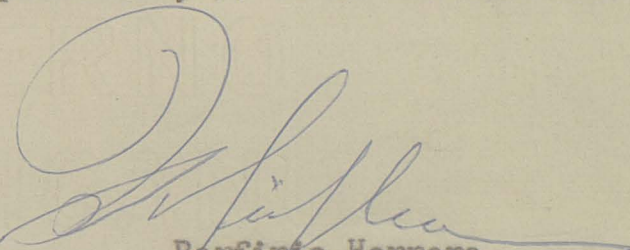
del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de febrero del año mil novecientos sesenta; años 116 de la Independencia, 97 de la Restauración y 30 de la Era de Trujillo.

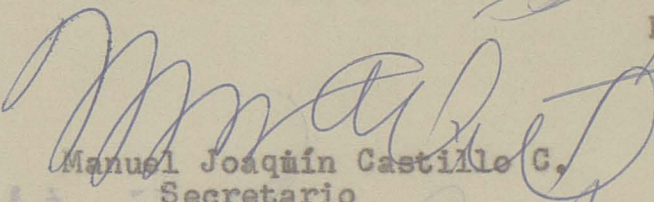
José Ramón Rodríguez
Presidente

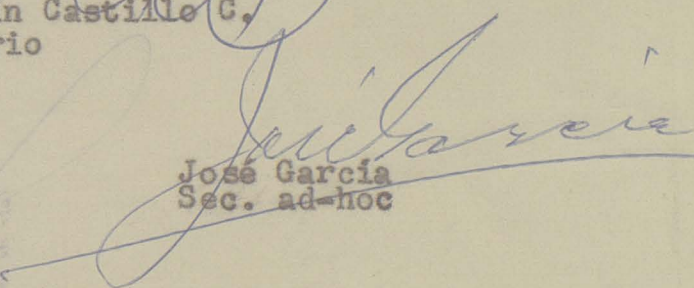
Opinio Alvarez Mainardi
Secretario

Luis E. Ruiz Monteagudo
Secretario

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de febrero del año mil novecientos sesenta; años 116 de la Independencia, 97 de la Restauración y 30 de la Era de Trujillo.


Porfirio Herrera
Presidente


Manuel Joaquín Castillo C.
Secretario


José García
Sec. ad-hoc



Res. que solicita de las autoridades de Puerto Rico y de las
Estados Unidos de Norteamérica la exarcelación inmediata y
al indulto incondicional del patriota puertorriqueño Dr. Pedro
Alfaro Campos.

del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital
de la República Dominicana, a los once días del mes de febrero del año
mil novecientos sesenta; años 116 de la Independencia, 97 de la Res-
tauración y 30 de la Era de Trujillo.

José Ramón Rodríguez
Presidente

Opinto Álvarez Matardi
Secretario

Luis E. Ruiz Montenegro
Secretario

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacio-
nal en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Do-
minicana, a los once días del mes de febrero del año mil novecientos
sesenta; años 116 de la Independencia, 97 de la Restauración y 30 de
la Era de Trujillo.

Partido Libertario
Presidente

José García
Secretario

Oficina de las Operaciones del Senado



10^a LEGISLATURA
REGISTRADA AL No. 560
en el folio del libro letra
de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
y comete de
hoy escritas en máquina a razón de dos
Cidad Trujillo,
Martines
1960



REPUBLICA DOMINICANA
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 2391

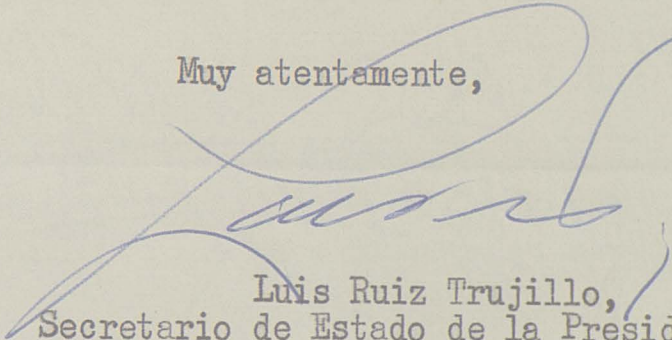
Ciudad Trujillo, D. N.,
ERA DE TRUJILLO

Señor
Presidente del Senado de la República,
Ciudad.-

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No. 1423 de fecha 11 de febrero en curso, cúpleme significarle que la Resolución en virtud de la cual se solicita de las autoridades de Puerto Rico y de los Estados Unidos de Norteamérica la excarcelación inmediata y el indulto incondicional del patriota puertorriqueño Dr. Pedro Albizu Campos, ha sido promulgada en fecha 13 de febrero de 1960, y registrada bajo el No. 5305.

Muy atentamente,


Luis Ruiz Trujillo,
Secretario de Estado de la Presidencia.

lrt
t/ma.

1809/18081